en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal, Cuartel General del Ejército.

ORDEN 423/39246/1993, de 17 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) de fecha 7 de junio de 1993, recurso número 23/1993, interpuesto por don Félix

González Maté.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, sobre exclusión del turno de las guardias de seguridad.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal, Cuartel General del Ejército.

ORDEN 423/39255/1993, de 17 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de julio de 1993, en recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 13 de febrero de 1991, recaída en el recurso número 244/1990, interpuesto por don Juan López Arévalo, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

ORDEN 423/39242/1993, de 17 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, fecha 10 de septiembre de 1993, recurso número 394/1992, interpuesto por dem Rufino Zubieta Sanzberro

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, sobre exención de cuotas de haberes pasivos.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

52

ORDEN 423/39245/1993, de 17 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) de fecha 7 de junio de 1993, recurso número 869/1992, interpuesto por don Juan Luis González Fernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, sobre exclusión del turno de las guardias de seguridad.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal, Cuartel General del Ejército.

ORDEN 423/39238/1993, de 17 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda), fecha 7 de mayo de 1993, recurso número 389/1991, interpuesto por don José María Ramírez Alonso.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, sobre modificación de antigüedad.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal, Cuartel General del Ejército.

54

ORDEN 423/39240/1993, de 17 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), Sección Segunda, fecha 22 de marzo de 1993, recurso número 4.018/1992, interpuesto por don Rafael Salinas García.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, sobre Escalafonamiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Exemo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal, Cuartel General del Ejército.

55

ORDEN 121/1993, de 23 de diciembre, por la que se delegan en el Secretario de Estado de Administración Militar y en los Jefes de los Estados Mayores de los Ejércitos determinadas atribuciones en materia de destinos.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se delegan en el Secretario de Estado de Administración Militar y en los Jefes de los Estados Mayores de los Ejércitos, en el ámbito de sus respectivas competencias, las atribuciones que sobre asignación y cese en los destinos de libre designación se otorgan al Ministro de Defensa